



Para pasar la Eleccion y propuestas por temas del Ayuntamiento de esta villa para el año venidero 1830.

Cula villa de Pichena a primeros de octubre de mil ochocientos veinte y nueve, reunidos en las Salas Capitales.

de ella en virtud de Ordenacion Antedicha los Sres. D.^o Juan Vera Lopez Alcalde 1.^o D.^o Indiano por S.^o M. de ella Presid.^o D.^o Pedro Salazar Alvarez Alcalde D.^o Juan Garcia y Juan Pedro y Juana Negidour, Miguel Mediano Hernandez y Pascual de los Rios por Sres. Diputados, Juan Francisco Luna Secretario del Conun, y Salvador Zamora por Sres. Indios fideles individuos que componen el Ayuntamiento pleno y facultado y Regimiento de esta villa, a efecto de practicar la Eleccion y propuestas para el año venidero de esta villa, a efecto de practicar la Eleccion y propuestas para

Alcaldes ordinarios, Capitulares y demas oficiales de Justicia que han de salir en los dictos lugares de los actuales en todo el año proximo venidero de mil ochocientos veinte y nueve, con arreglo a lo prevenido por S.^o M. en las Reales Cedula de

die y siete de octubre de mil ochocientos veinte y cinco, y Superior Resolucion del S.^o M. de

cuando deca tenaron a die y diez de agosto de mil ochocientos veinte y cinco de tener a la vida. Conterados por menor de todo, procedieron con la debida

determinacion de el acuerdo segun se a conferenciado y tratado de comun acuerdo para el mes por acuerdo y decision, y acordado de unanimes y conformes de total de sufragios con

traron por el ven. de la expusaa a contin. para los siguientes deit. de indios cada

- tena a los lugares siguientes
- Para Alcalde 1.^o
- En primer lugar a: " Pascual Banegas.
 - En segundo lugar a: " Juan Garcia Sanchez
 - En tercer lugar a: " Mospe hil.

